

# BOLSA

Cotización Oficial del 8 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/S		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	<b>O/S</b>
		<i>Al contado.</i>	
7-8-911	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,15
7-8-911	84,35	» E, de 25.000 » » »	84,50
7-8-911	84,75	» D, de 12.500 » » »	84,75 y 85
7-8-911	87,00	» C, de 5.000 » » »	87,05, 87,00 y 87,15
7-8-911	87,15	» B, de 2.500 » » »	87,30 y 25
7-8-911	87,20	» A, de 500 » » »	87,15, 10, 25 y 30
7-8-911	87,20	» H, de 200 » » »	87,30
7-8-911	87,20	» G, de 100 » » »	87,30
7-8-911	87,20	En diferentes series.....	87,10, 20 y 30
		<i>A plazo.</i>	
7-8-911	84,25	Fin corriente.....	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
6-8-911	92,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
3-8-911	92,90	» D, de 12.500 » » »	
4-8-911	92,90	» C, de 5.000 » » »	93,00
3-8-911	92,90	» B, de 2.500 » » »	
7-8-911	92,00	» A, de 500 » » »	93,00
7-8-911	92,90	En diferentes series.....	92,95, 93,60 y 92,90
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado.</i>	
6-8-911	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,50 y 55
7-8-911	101,60	» E, de 25.000 » » »	101,60 y 65
6-8-911	101,50	» D, de 12.500 » » »	101,60
7-8-911	101,65	» C, de 5.000 » » »	101,60, 75 y 65
7-8-911	101,70	» B, de 2.500 » » »	101,60 y 70
7-8-911	101,80	» A, de 500 » » »	101,60 y 70
7-8-911	101,70	En diferentes series.....	101,50

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal en cada título. Pesetas.	Dios. Anulada. O/S	CAMBIOS DE HOY O/S
FECHA	O/S				
		<b>ACCIONES</b>			
7-8-911	433,00	Banco de España.....	500		413,00, 446 y 445,00
4-8-911	263,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
7-8-911	328,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		328, 326, 327 y 329,00
7-8-911	307,00	Unión Española de Explosivos.	100		305,00
4-8-911	102,00	Banco de Osvilla.....	250		
3-8-911	147,00	Banco Hispano Americano....	500	45	
3-8-911	127,00	Banco Español de Crédito....	250		
7-8-911	50,75	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española. Preferentes.	500		51,00
4-8-911	14,50	» » » Orainerías.	500		
6-8-911	293,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
2-12-910	18,00	Medic. Ma de Madrid.....	500		
6-8-911	95,10	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
6-8-911	91,50	Idem Norte de España.....	475		
7-8-911	488,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.			489,00
		<b>OBLIGACIONES</b>			
				Interés anual. O/S	
7-8-911	103,15	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,15 y 20
6-8-911	82,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	82,00
15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5	
16-2-911	92,50	Medic. Ma de Madrid.....	500	5	
23-2-911	107,25	Ferrocarriles, Vitoria a Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,00	» » » » » U.	500	5 1/2	
7-8-911	91,25	» » » » » O.	500	4	
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1903.			
27-1-911	84,00	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475	5	
27-1-911	82,00	» » » 2. <sup>a</sup> »	475	5	
27-1-911	81,25	» » » 3. <sup>a</sup> »	475	5	
27-1-911	81,00	» » » 4. <sup>a</sup> »	475	5	
27-1-911	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500	5	
		<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
3-8-911	77,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
7-8-911	87,00	Idem por resultas.....	500	4	86,75
7-8-911	96,00	Id. para pago de empréstitos en el exterior.	500	5	
28-2-911	92,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.	500	4 1/2	93,00
		Diput. alevn provincial de Madrid.			
6-8-911	102,00	Oblig. ciones.....		6	

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	568 100
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	33.500
5 por 100 amortizable.....	438.500
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	41.500
Azucareras.—Preferentes.....	13.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	4.000

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista total.....	790.000
Cambio medio.....	138,30
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	27,495

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 8 de Marzo de 1911.

La depresión que se hallaba sobre el Mediterráneo, permanece con poca variación en el mismo lugar; su inflexión alcanza á toda nuestra Península, produciendo vientos frescos del 1.º y 4.º cuadrantes, acompañados de lluvias y nevadas que alcanzan con intensidad variable á toda España.

El mar está bastante agitado por todas nuestras costas y la temperatura es poco elevada; la máxima de ayer fué de 16 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados bajo cero en Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al Sur de España y en el Mediterráneo

se halla una borrasca. Es probable que continúe la marejada en Galicia y Cantabria con vientos de la región del Norte. Mal tiempo en el Estrecho y Mediterráneo con lluvias y mar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y masa del viento.	ESTADO del cielo.
		Esca.	Humedad.				
12 de la noche.....	701.32	4.8	1.6	3.5	56	N.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	1.61	4.6	2.8	4.7	75	NE.....	Muy nuboso.
9 de la mañana.....	2.53	6.8	3.4	4.2	56	NE.....	Cubierto.
12 del día.....	4.11	8.6	4.4	4.2	50	NE.....	Idem.
3 de la tarde.....	4.20	11.9	6.9	4.9	48	NE.....	C. cubierto.
6 de la tarde.....	4.75	8.2	4.5	4.5	55	NE.....	Poco nuboso.
9 de la noche.....	5.92	4.7	2.2	4.1	65	NE.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.3
Idem mínima.....	2.0
Diferencia.....	10.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	17.2
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	42.3
Diferencia.....	25.1
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.2
Idem mínima ídem.....	-1.8
Diferencia.....	21.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	634.0
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4.50
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 1.08
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	0 h 40
Sol completamente despejado.....	0 h 30
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 00
Total de insolación durante el día.....	

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones á tres plazas de Profesoras numerarias, Sección de Letras, de las Escuelas Normales de Maestras de Cáceres, Palencia y Teruel.*

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de las señoras opositoras, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á las siguientes:

- D.ª Irmina Alvarez Zamora.
- Jacinta Calat Borrás.
- Patrocinio Elvira Cendrero y Curiel.
- Purificación Corrales y Rodríguez.
- Pilar Chacorren y Navarro.
- Rosario Díaz Jiménez y Mollada.
- María Emilia Gómez García.
- María González Almendral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, La Condesa de Paricio Bazán.

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Pedagogía, del Instituto de Palencia, Sección de Letras, anunciada en turno de Auxiliares en 18 de Enero de 1909.*

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á

la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día de hoy, á las cuatro de la tarde, al Sr. D. Rogelio Francés y Gutiérrez, declarando excluidos, por no haber comparecido, á los Sres. D. Gerardo Alvarez Liemeses, D. Miguel García Atienza, D. Juan A. Gaspar y Minaya y D. Augusto Vidal Perera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero. P—886

*Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias, de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Sevilla y Coruña, anunciadas en turno libre por Real orden de 18 de Enero de 1909.*

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la GACETA, á las tres de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según previene el Reglamento de Oposiciones á Cátedras, de 11 de Agosto de 1901,

que es el vigente para éstas, no serán admitidas á la oposición, como tampoco lo serán, las que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de las señoras opositoras, en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela, con ocho días de anticipación, según previene el Reglamento de Oposiciones ya citado.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lógica Fundamental, vacante en la Universidad de Santiago.*

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, á los señores:

- D. Francisco Medina y Pérez.
- D. Jaime Serra Hunter.
- D. Eloy Luis André.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz y Escartín.

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

## SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 23 de Febrero actual, para adquirir, en pública subasta, 30.000 soportes telegráficos con destino á las líneas telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

## Condiciones generales y económicas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1852, y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, á los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo (Gabinete central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designa, con asistencia del Jefe de la sección 2.ª, del Jefe del Negociado 8.º y del Notario que levantará el acta correspondiente;

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado ya en metálico, ya en valores de la Deuda Pública; á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876;

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de la Dirección General, Galileo, 8 y 5, los 30.000 soportes que en aquí se indican, al tipo de ... pesetas el millar. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredite haber consignado la fianza de ... pesetas que se previenen.»

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desochar la proposición;

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obliga-

torio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente;

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más benéficas, se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.ª En el término de quince días, á contar de la fecha en que se le comunicare la aprobación y adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación. El resguardo de la misma se unirá al expediente y no se devolverá al interesado hasta la terminación del servicio;

Para formalizar el contrato se extenderá por duplicado una copia del acta de la subasta, del pliego de condiciones y de la comunicación en que se traslada al contratista la Real orden de adjudicación definitiva, entregándose una de ellas al interesado y prestando éste en la otra su conformidad. A esta última se unirá el recibo de haber satisfecho el contratista el importe de la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y el de haber abonado el importe del acta de subasta y una copia que se remitirá á esta Dirección General;

8.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó en valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos. En ambos casos se unirán al expediente dichos documentos, que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación;

9.ª La entrega del material subastado, deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

10. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desocharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General;

11. Si del reconocimiento que, según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunicare haber sido desochado;

12. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar;

13. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 410 pesetas millar de soportes;

14. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él efectivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen;

15. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquella y con cargo al capítulo 18, artículo 2.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente;

16. El contratista queda obligado á satisfacer el 120 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio último, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional, antes citada:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso, sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando ésta fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los

transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 16. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción nacional.

**Condiciones facultativas.**

1.ª Los soportes serán de hierro fibroso, de textura homogénea é iguales en forma y dimensiones á los modelos que están de manifiesto en el Negociado octavo de la Dirección General;

2.ª Deben ser galvanizados con cinc de buena calidad y sufrir tres inmersiones en frío en una disolución de sulfato de cobre al 5 por 100 de su peso en agua, sin que aparezca el color rojo metálico que denuncia la desaparición del cinc al limpiar con un papel secante el depósito negro purulento que se forma en la superficie;

3.ª Si del reconocimiento del 0,5 por 100 de los soportes resultase que la quinta parte no reúne ninguna de las condiciones indicadas, se desechará el total de la partida;

4.ª Los soportes se presentarán en cajas ó barricas de á 100 soportes cada una, cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración.

Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Director general, Sagasta.—Rubricado.—Aprobado: A. Castrillo.—Rubricado.

S—195

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 91.526,10.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—182

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Ocaña á Alicante y de la de Casas del Campillo á Valencia á Villena, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 27.570,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—182

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Tablate á Albuñol, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 25.875 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la eje-

ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—183

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Hailón á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 49.473,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras... de... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—183

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Palencia á Tórtolas,

provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.326,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general: L. de Arribán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 9 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de Palencia á Tórtolas, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.326,25 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100

del importe del presupuesto de contrata; 3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subvención industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año correspondiera, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cubrirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en anegales del 20 por 100 de su presupuesto;

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar el pagador de la provincia todos los meses en que ejecuta obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no carenándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallaron al corriente de las cantidades que deban depositar para abonar á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general: L. de Arribán. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Palencia á Tine Mayor, 2.ª sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 15.005,20.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1908 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Palencia á Tinamayor, 2.ª sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.005,20 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 8 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto correspondiente á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 36 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuantías serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villacastín á Vigo, 3.ª sección, y Puebla de Sanabria á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 20.001,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 265 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general, P. O., Rufo García Rescuelles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—124

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villacastín á Vigo, 2.ª sección, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 17.997,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera

de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—184

**Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.**

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la misma:

Hago saber: Que habiéndose padecido un error al consignar la fecha para la celebración de las segundas subastas de los disfrutes ó espartos de los montes de los pueblos de y Benamaurel; Zújar

he acordado que dichas subastas se celebren en los días y horas que figuran en la relación que á continuación se inserta, por la misma cantidad y tasación que en las primeras, y con arreglo á todas las condiciones, tanto facultativas como administrativas y económicas de los pliegos que sirvieron de base para dichas primeras subastas, siendo dobles y simultáneas, celebrándose una de ellas en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi Presidencia ó la de un representante de mi Autoridad, y en el pueblo respectivo, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de un Notario público y pareja de la Guardia Civil del puesto correspondiente, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados y papel sellado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo de proposición que servirá de base á las primeras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los Alcaldes que han de presidir las subastas, Guardia Civil y particulares que quieran tomar parte en las mismas.

Granada, 2 de Marzo de 1911.—Luis de la Puente.

*Relación á que se refiere el precedente edicto.*

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	CLASE	CANTIDAD	TASACIÓN	DÍAS Y HORAS EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
				— Pesetas.	
Zújar.....	Monte de Zújar.....	Espartos....	14.723 qs. ms.	32.000	Día 22 de Marzo de 1911 á las diez.
Benamaurel.....	Atochares.....	Idem.....	3.221 qs. ms.	19.120	Idem 22 de id. á las diez.

S—170

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Calahorra y la Calzada.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1911, se señala el día 27 de Marzo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la continuación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Briones, de esta diócesis, bajo el tipo de contrata, importante 10.000 pesetas, con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, del Presupuesto vigente, deducidos de la mencionada cantidad los honorarios del señor Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Calahorra, 16 de Febrero de 1911.—El Presidente, D. Ilmo. señor Obispo de Me-

lazzo, Administrador Apostólico de Calahorra y la Calzada.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Febrero, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Briones, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, y sin que acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifica la subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto que se expresa en el anuncio.

S—201

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Segovia.**

El Alcalde de Sanchozúño me comunica que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se ha instruido expediente de ig-

norado paradero respecto del mozo Miguel Vargas y Bernal, hijo de Antonio y de Eduvigis, que nació en dicho pueblo el 9 de Marzo de 1890.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Reemplazo.

Segovia, 29 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla. P—820

El Alcalde de Villacaastro me comunica que por el Ayuntamiento de aquella villa se ha instruido expediente de ignorado paradero respecto del mozo Mariano Martínez González, hijo de Miguel y de María de las Candelas, que nació en dicha villa el 25 de Enero de 1890.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Reemplazo.

Segovia, 26 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla. P—821

El Alcalde de Aguilafuente me comunica que por el Ayuntamiento de aquella villa se ha instruido expediente de ignorado paradero respecto del mozo Rafael Sanz y Sanz, hijo de Emilio y de Melitona, que nació en dicho pueblo el 25 de Octubre de 1870.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Reemplazo.

Segovia, 20 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla. P—822

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*RELACION, por orden de mérito, de Maestros y Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas de sueldo, ó menos, ascendida á concurso en la GACETA DE MADRID de 14 de Enero último.*

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DISEÑAN	PROVINCIA	SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.
				QUE DISEÑAN	MAYOR DISEÑADO		Años...	Meses...	Días...		
				Pesetas.	Pesetas.						
<b>MAESTRAS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE ASCENSO</b>											
1	D.ª Aurora Herrero Rodríguez	Bárceña	Santander	500	>	Superior	84	6	28	Rañeces (Grado)	625
2	Francisca Novo Amor	Puerto	Oviedo	500	>	Idem	31	>	6	Barcia(Luarca)	625
3	Manuela Alvarez Fernández	Cabanillas	León	500	>	Idem	28	4	1	Villar (Piloña)	625
4	María Consuelo Rodríguez Jimeno	La Penilla de Cayón	Santander	500	>	Idem	23	11	20	Careñes (Villavordo)	625
5	Julia Pérez Gutiérrez	Onzenilla	León	500	>	Elemental	20	7	>	>	>
6	Emiliana García y García	Lerones	Santander	500	>	Superior	19	8	>	>	>
7	Estefanía Goñi Anocibar	Vidaurre	Navarra	500	>	Idem	19	6	22	>	>
8	Dictinia Raposo y Rojo	Fogedo	León	500	>	Idem	19	6	15	>	>
9	Ignacia López Fernández	Beño	Oviedo	300	>	Idem	19	5	2	>	>
10	María Borrogo González	Loimez	Zamora	500	>	Idem	19	3	24	>	>
11	María C. de la Concha Niembro	Aleovia	Oviedo	500	>	Idem	19	2	27	>	>
12	Antera Martín Gutiérrez	La Fuensaviñán	Guadalajara	500	>	Elemental	18	10	27	>	>
13	Segunda Santos López	Nitoria de la Jurisdicción	León	500	>	Idem	18	3	2	>	>
14	María P. Juárez Abad	Gozón	Palencia	500	>	Idem	18	1	16	>	>
15	Césarea Rubio Tejero	Mogetar	Zamora	500	>	Superior	16	3	2	>	>
16	Polonia Velasco Lisbona	Nofuentes	Burgos	500	>	Elemental	14	8	1	>	>
17	Alberta Novo Rodríguez	Alvires	León	500	>	Superior	14	5	14	>	>
18	Clotilde Santa María	Cameno	Burgos	500	>	Idem	13	10	6	>	>
19	Estaurola Fernández Álvarez	Villamorey	Oviedo	500	>	Idem	13	8	>	>	>
20	María P. Hernández y Hernández	Balbarda	Avila	500	>	Elemental	13	5	19	>	>
21	María A. Regodesevos Pasarón	Bañugues	Oviedo	500	>	Superior	12	8	2	>	>
22	Elvira de la Lama Pérez	Villotilla	Palencia	500	>	Idem	11	>	10	>	>
23	Agueda Mesa Valladolid	Tablado	Oviedo	500	>	Elemental	10	6	>	>	>
24	María Andrea Villares	Villaformán	Lugo	500	>	Idem	7	2	21	>	>
25	María del Cueto y Pando	El Tezo	Oviedo	500	>	Superior	7	2	6	>	>
26	Petra Prieto Paunero	Olea de Boedo	Palencia	500	>	Elemental	6	6	14	>	>
27	Carlota Rodríguez Martínez	Albuerna	Oviedo	500	>	Idem	6	4	10	>	>
<b>EXCLUIDAS</b>											
28	D.ª Florentina Gómez Peña	Por no tener suficientemente autorizada la hoja de servicios.									
29	María Paz Granda Fernández	No presenta certificada la hoja de servicios.									
<b>MAESTROS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE ASCENSO</b>											
1	D. Juan Pardo García	La Robellada	Oviedo	500	>	Elemental	32	11	>	Pintueles-Cadones (Piloña)	625
2	Esteban García López	Puyo de Ojeda	Palencia	500	>	Idem	26	1	14	San Antolín (Ibias)	625
3	José Elóroz Valdés González	Tebongo	Oviedo	500	>	Superior	23	4	>	Carballo (Cangas de Tineo)	625
4	Constantino Menéndez Argumosa	Sandamía	Idem	500	>	Normal	19	11	>	Obona (Tineo)	625
5	Amalio Penaries González	Bernueres	Idem	500	>	Elemental	19	5	4	Parres (Llanes)	625
6	G. Isacio Casal Ortiz	La Hermita	Santander	500	>	Idem	16	2	9	Villardeveyo (Llanera)	625
7	Dionisio de San Julián	Santa Eugenia	Oviedo	500	>	Idem	15	5	28	Espanredo (Piloña)	625
8	Francisco Marcos Delgado	Grajal de Ribera	León	500	>	Superior	15	4	19	Cabreros del Río (León)	625
9	Jenaro Herrero de Riero	Remolina	Idem	500	>	Elemental	15	>	20	Sobrecastello (Caso)	625
10	M.ª Manuel Valdés Guada	Villafañe	Idem	500	>	Superior	11	11	12	>	>
11	Antonio Martín de la Peña	Miñanos	Palencia	500	>	Elemental	10	9	11	Llanas (Cangas de Tineo)	625
12	José Riba Balcells	Cillaperlata	Burgos	500	>	Idem	10	4	15	Candanal (Villavieosa)	625



13	Gregorio Martínez Bazán.....	Marcedo.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	10	3	25	Collado (Siero).....	625
14	Pedro E-lobanez González.....	Robredo.....	Burgos.....	500	»	Idem.....	9	5	»	Leiriella (Luarca).....	625
15	Buriquo Sancho y Mollá.....	Villamoray.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	9	1	15	Pandenes (Cabranes).....	625
16	Celestino García Campos.....	Villaco Iré.....	León.....	500	»	Idem.....	8	5	9	Agüeras (Quirós).....	625
17	Salvador Suárez Fernández.....	San Tirso (Mieres).....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	8	3	24	»	»
18	José Cortina Costa.....	Los Llares.....	Santander.....	500	»	Superior.....	8	1	»	»	»
19	José Arqués Pons.....	Piviera.....	Oviedo.....	500	»	Elemental.....	8	»	8	»	»
20	Valentin Fernández González.....	Mataluenga.....	León.....	500	»	Idem.....	7	11	8	»	»
21	Savero Tar Iáguila Chamorro.....	Villavante.....	Idem.....	500	»	Idem.....	7	6	25	»	»
22	Juan Teófilo Gallego Catalán.....	Cardo.....	Oviedo.....	500	»	Superior.....	7	5	18	»	»
23	Faustino Fidalgo Prieto.....	Santa Ana de Maza.....	Idem.....	500	»	Elemental.....	7	4	9	»	»
24	Zenón Royo y Cano.....	Payueta.....	Alava.....	500	»	Superior.....	7	1	9	»	»
25	Valeriano Cojino Carro.....	Villamegil.....	León.....	500	»	Elemental.....	7	1	»	»	»
26	Andrés A. Sanz Fernández.....	Anchuela.....	Guadalajara.....	500	»	Idem.....	7	»	26	»	»
27	Antonio del Urarte Garrido.....	Pradosugar.....	Avila.....	500	»	Elemental.....	6	5	24	»	»
28	Antonio Rubio Rólenas.....	Ruñilla.....	Teniel.....	500	»	Idem.....	6	4	»	»	»
29	Antonio Blanco de Valenciaga.....	Monasterio de la Sierra.....	Burgos.....	500	»	Idem.....	5	10	15	»	»
30	Antonio María Martínez Valle.....	Riello.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	5	9	»	»	»
31	Antonio García Marco.....	Caldaruella.....	Soria.....	500	»	Idem.....	5	8	»	»	»
32	Antonio Sánchez Jiménez.....	Ferrosnes.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	5	5	8	»	»
33	Bartolomé Lizarraga y Lizarraga.....	Ichaso.....	Guipúzcoa.....	500	»	Idem.....	5	7	24	»	»
34	Francisco Sánchez Rodríguez.....	Pesquerín.....	Oviedo.....	500	»	Superior.....	5	7	6	»	»
35	Teodoro Junquera Fernández.....	Zurbano.....	Alava.....	500	»	Elemental.....	4	7	18	»	»
36	Jacinto Fernández Moreno.....	Villacerán.....	León.....	500	»	Superior.....	4	7	3	»	»
37	Tomás García González.....	Felocheres.....	Idem.....	500	»	Elemental.....	4	3	»	»	»
38	Fernando Alonso Fernández.....	Santa María de Grado.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	4	2	19	»	»
39	Juan Ramírez Mir.....	Post.....	Lérida.....	500	»	Idem.....	4	»	3	»	»
40	Elvardo Guillón Alepuz.....	Dávila.....	Alava.....	500	»	Idem.....	3	»	15	»	»
41	Estibito del Barrio de la Calle.....	Villasitro.....	Burgos.....	500	»	Idem.....	2	6	3	»	»
42	Mariano Burillo Ollate.....	Herrera.....	Soria.....	500	»	Idem.....	2	5	12	»	»

EXCLUIDOS

- 1 D. Marcelino Mira Carchano.....
- 2 José Manuel Alcázar Martínez.....

Por no tener suficientemente autorizada la hoja de servicios.  
Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

MAESTRAS ASPIRANTES, POR CONCURSO DE TRASLADO, Á ESCUELAS DE 625 PESETAS

1	D.ª Javita Rodríguez Alvarez.....	Muñés.....	Oviedo.....	825	»	Superior.....	29	»	25	Resullo (Cangas de Tino).....	625
2	María Santiago García.....	Santa Colomba de Somoza.....	León.....	625	»	Idem.....	26	7	2	Campazas (León).....	625
3	Bolivia González de la Vega.....	Misueña.....	Avila.....	625	»	Idem.....	25	1	15	»	»
4	Isabel Vizán Fernández.....	Ardón.....	León.....	625	»	Elemental.....	22	9	13	»	»
5	Concepción del Amo Herrero.....	Villar de Mazarifo.....	Idem.....	625	»	Idem.....	20	4	8	»	»
6	María Pilar Novo Amor.....	Logrezaña.....	Oviedo.....	625	»	Superior.....	19	11	16	Novellana (Cudillero).....	625
7	Pilar Gutiérrez Rodríguez.....	Luyego.....	León.....	625	»	Idem.....	17	9	13	»	»
8	Rosa Alvarez Leza.....	Brezoña.....	Oviedo.....	625	»	Idem.....	10	»	27	»	»
9	Felisa Rodríguez Gómez.....	Santibanes.....	Idem.....	625	»	Elemental.....	8	1	25	Lozana (Piloña).....	625
10	Concepción Rodríguez Cansoco.....	Linares-Villavaser.....	Idem.....	625	»	Idem.....	6	5	10	»	»

MAESTRAS ASPIRANTES, POR CONCURSO DE TRASLADO, Á ESCUELAS DE 500 PESETAS

1	D.ª Margarita Marcos Emperador.....	Taramundi.....	Oviedo.....	825	»	Superior.....	45	3	15	Pezuelo del Píramo (León).....	500
2	María Nieves Moreno Meana.....	Pintuques Cadanes.....	Idem.....	625	»	Elemental.....	30	»	5	Madedo (Cabrano).....	500
3	Julia Pérez Gutiérrez.....	Onzonilla.....	León.....	500	»	Idem.....	29	7	»	Matalana de Valmadrigal.....	500
4	Javiera Díez García.....	Lavandera.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	20	1	11	Villacelana.....	500
5	María C. de la Concha Niembro.....	Alovia.....	Idem.....	500	»	Superior.....	19	2	27	Villapérez.....	500
6	Pilar Gutiérrez Rodríguez.....	Luyego.....	León.....	625	»	Idem.....	17	9	13	»	»
7	Froilana Martínez Martínez.....	Nava de los Oteros.....	León.....	500	»	Elemental.....	11	9	20	»	»
8	Marcelina Real Pérez.....	Villaverde de Sandoval.....	Idem.....	500	»	Superior.....	10	5	17	»	»
9	María Piedad de Dios Hidalgo.....	».....	».....	»	500	Idem.....	10	2	22	Villavieja (León).....	500
10	María C. Prieto Ruíz de Colis.....	Carangá.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	8	4	12	»	»
11	Dominica Carrion Lopez.....	Paratasolana.....	León.....	500	»	Elemental.....	6	3	26	Santa Catalina (León).....	500
12	Constanza Martín Zumel.....	La Beguellina.....	Idem.....	500	»	Superior.....	5	6	»	Villeza (idem).....	500

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SEELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	COTIZACIÓN - Pesetas.
			QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO		AÑOS...	MESES...	DÍAS...		
			Pesetas.	Pesetas.						
13 D.ª Teodora C. Rebollo Martínez	Rabanal Viejo	León	500	»	Elemental	5	4	18	Murias de Rechivaldo	500
14 Francisca Fernández Díez	Rediguertas	Idem	500	»	Idem	5	»	23	Bannocías	500
15 Francisca López Cutiérrez	Villagallegos	Idem	500	»	Superior	4	8	»	Villanueva del Carnero	500
16 Ana María García Barrio	Campo del Agua	Idem	500	»	Idem	4	7	15	Orzonaga	500
17 Modesta de la Torre García	Cuevas de Viñayo	Idem	500	»	Elemental	4	3	30	»	»
18 María Rubio García	Rodríguez y Veldodo	Idem	500	»	Idem	3	8	3	San Pedro Bercianos	500
19 María Paz Granda Fernández	San Martín de Ondes	Oviedo	500	»	Idem	3	6	»	Lucas (Colunga)	500
20 María A. Cifuentes Castañón	Buiza	León	500	»	Idem	3	4	29	Herreros de Rueda (León)	500
21 María Socorro Melón Morán	San Martín de la Cueva	Idem	500	»	Idem	2	10	»	Vega de los Arboles	500
22 Felisa Mayor Pérez	Villarino	Idem	500	»	Idem	2	7	27	Villarratel	500
23 Claudia de la Banda García	Castrillo del Monte	Idem	500	»	Idem	2	6	»	Rabanal de Tena	500
24 Leonidas Merino Castro	Piedraflta	Idem	500	»	Idem	2	»	»	»	
25 Julia M. García Velázquez	Lourido Trasdacorda	Oviedo	500	»	Idem	2	»	3	Manzaneda (Gozón)	500
<b>EXCLUIDAS</b>										
D.ª Vicenta Arias Tascón	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.									
Vicenta Morales Gómez	Idem.									
Luciana Lorenza Aradas	No presenta certificada la hoja de servicios.									
Antonia Bono Gómez	Idem.									
Bárbara López del Valle	No acompaña justificantes.									
Benigna Abracelo Montejo	No presenta completa la documentación.									
Julia Alvarez Quiñones	Por no estar rehabilitada en la categoría que ha disfrutado.									
<b>MAESTROS ASPIRANTES, POR CONCURSO DE TRASLADO, A ESCUELAS DE 625 PESETAS</b>										
1 D. Joaquín Alonso Martínez	Rocos	Oviedo	625	»	Superior	53	»	13	Corbillos de los Oteros (León)	625
2 Dámaso Novoa García	Valduno	Idem	625	»	Elemental	46	8	20	Cividiello (Parres)	625
3 Joaquín García y García	San Pedro de Trones	León	625	»	Idem	38	6	2	Carracedo (León)	625
4 Domingo García y García	Valle de Finollado	Idem	625	»	Idem	38	2	21	»	»
5 Euctoso González Menéndez	Murias	Oviedo	625	»	Idem	36	3	2	Trasona (Corvera)	625
6 Candido Domínguez Chamorro	Laguna-Dalga	León	625	»	Superior	23	3	»	»	»
7 Bernardino Paniagua Pellón	San Martín de Oseos	Oviedo	625	»	Elemental	21	9	7	Fresnedo (Cabranes)	625
8 Manuel Campón Gutiérrez	Higuera la Real	Badajoz	625	»	Superior	18	2	24	Meré (Llanes)	625
9 Fermín Rodríguez García	Respanda de la Peña	Palencia	625	»	Idem	17	7	1	»	»
10 Manuel Lordén Zamora	Cienfuegos	Oviedo	625	»	Elemental	17	6	4	»	»
11 Germán Fernández Franco	Lucillo	León	625	»	Idem	15	5	»	»	»
12 Constancio Delgado Fernández	Tanes	Oviedo	625	»	Superior	14	11	10	Sovares (Inflesto)	625
13 Liduvino Quiroga Rayero	Lago de Carucedo	León	625	»	Idem	11	8	21	»	»
14 José María Fuelle Abella	Jomezana	Oviedo	625	»	Elemental	11	6	18	Doiras (Boal)	625
15 Jesús Breña García	Villacibrán-San Pedro	Idem	625	»	Idem	10	10	24	»	»
16 Froilán Rodríguez Alonso	Santo Tomás de Colla	Idem	625	»	Idem	7	2	27	»	»
<b>MAESTROS ASPIRANTES, POR CONCURSO DE TRASLADO, A ESCUELAS DE 500 PESETAS</b>										
1 D. Emilio de Lera García	Alacatas	León	500	»	Elemental	17	»	»	Palanquinos (León)	500
2 Angel Meléndez Vega	Robledo de Caldas	Idem	500	»	Idem	10	8	4	Santa Eulalia de las Manzanas	500
3 Adolfo Tereñes Pérez	Buensuceno	Oviedo	500	»	Idem	9	11	9	Fios (Parres)	500
4 Felipe Andrés Prieto	Montejos	León	500	»	Idem	9	7	»	San Feliz de Orbigo	500
5 Francisco Gómez Rodríguez	Santa Colomba de Curueño	Idem	500	»	Idem	9	5	3	Cebrones del Río	500
6 Joaquín Tarín Hoyo	San Miguel de Ucio	Oviedo	500	»	Idem	8	5	10	El Fresno (Gijón)	550
7 Salvador Suárez Fernández	San Tirso (Mieres)	Idem	500	»	Idem	8	3	24	Santa Eulalia de Vigil	500
8 Juan Teófilo Gallego Catalán	Carde	Idem	500	»	Superior	7	5	18	Fontaieira (Gijón)	500
9 Nicolás Vicente Martínez	Cacabelos (Auxiliaría)	León	500	»	Elemental	6	8	»	Vega de Infrazones	500
10 Francisco González Huerta	Itenaona-Llamigo	Oviedo	500	»	Superior	6	4	20	»	»

11	Horacio Martínez Blanco.....	Matufobos.....	León.....	500
12	Perfecto González Alvarez.....	Luárbol.....	Idem.....	500
13	Eduardo Baños Herreros.....	San Román.....	Idem.....	500
14	Lucio Delgado Fernández.....	Pfornedo.....	Idem.....	500
15	Pedro Méndez Rodríguez.....	Pesquerín.....	Oviedo.....	500
16	Maximino García Delgado.....	Bergame San Damián.....	Idem.....	500
17	Hermógenes Coca García.....	Perlavia.....	Idem.....	500
18	Francisco Ezequiel Alonso.....	Puerto (Somledo).....	Idem.....	500
19	José González Delgado.....	Barniedo.....	León.....	500
20	Sigifredo García Fernández.....	Merillés.....	Oviedo.....	500
21	Jacinto Fernández Moreno.....	Villacerán.....	León.....	500
22	Tomás García González.....	Felechares.....	Idem.....	500
23	Ramón Villaverde Martín.....	Alolurfo.....	Lugo.....	500
24	Maximino Martínez de la Riba.....	Maraña.....	León.....	500
25	Paulino García López.....	Villaláz.....	Oviedo.....	500
26	Emigdio Rodríguez Aller.....	Sahelices del Payuelo.....	León.....	500
27	Urbano Alvarez Rubio.....	Carpazás.....	Orense.....	500
28	Eusebio González Ordóñez.....	La Milla del Páramo.....	León.....	500
29	Fernán Rubio Alvarez.....	Quintanilla de Flórez.....	Idem.....	500
30	Lucio Martínez Alonso.....	Lumajo.....	Idem.....	500
31	Ezequiel Majado Rodríguez.....	Barrillos de las Arrimadas.....	Idem.....	500
32	Casimiro Alvarez Fernández.....	Villategil.....	Oviedo.....	500
33	Manuel Canteli Domínguez.....	Tuiza.....	Idem.....	500

Elemental.....	5	11	22		
Idem.....	5	8	3	Folgoso del Monte.....	500
Idem.....	5	7	20	El Burgo Ranero.....	500
Superior.....	5	7	19	Palacios de Fontecha.....	500
Idem.....	5	7	6		
Idem.....	5	4	27	San Cristóbal Monasterio.....	500
Idem.....	5	3	15		
Elemental.....	4	8	3	Los Rabanales.....	500
Superior.....	4	8		Valcuende.....	500
Elemental.....	4	7	27	Los Barrios de Luna.....	500
Superior.....	4	7	3		
Elemental.....	4	3			
Idem.....	4	2	6		
Idem.....	4		22	Polvoredo.....	500
Superior.....	4		18	Muriellos (Quirós).....	500
Elemental.....	3	6	3		
Idem.....	3	6		Villar de las Traviesas.....	500
Idem.....	3	6		Villayandre.....	500
Idem.....	3	6			
Idem.....	3	5	21	Campillo.....	500
Idem.....	3	2	16	Villacalabuey.....	500
Idem.....	2	2			
Idem.....	2		8	San Esteban (Salas).....	500

EXCLUIDOS

- 1 D. José González García.....
- 2 José Manuel Alcázar Martínez.....
- 3 Casto Fernández Foz.....

Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.  
Idem.  
No presenta certificada la Hoja de servicios.

MAESTRAS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE ENTRADA

- 1 D.ª María A. Muñoz Suárez.....
- 2 Josefa Valdés Bosque.....
- 3 Elena Fernández Fuayo.....
- 4 Mariana Alonso Pascual.....
- 5 Angélica Correa Tejero.....
- 6 María del Pilar Valbuena.....
- 7 Leovigilda Llamas Conejo.....
- 8 Cándido Alvaro Díaz Muñoz.....
- 9 Benilde González y González.....
- 10 María E. García Manioga.....
- 11 Felicitas Hernández Vaquero.....
- 12 Ramona Martínez García.....
- 13 Tomasa González Rodríguez.....
- 14 Herminia Arrojas Gómez.....
- 15 María V. García Norriolla.....
- 16 Mariana Hernández Gómez.....
- 17 Paz María Pérez Soto.....
- 18 Demetria Valiñas García.....
- 19 Justa García Polo.....
- 20 Margarita de la Macorra Pérez.....
- 21 María Domínguez Hernández.....
- 22 Guadalupe Elono Montero.....
- 23 Palmira Berdión Juan.....
- 24 Juana Téllez García.....
- 25 Catalina Pérez del Olmo.....
- 26 Francisca Izquierdo García.....
- 27 Florinda Casado Sánchez.....
- 28 Visita J. Alvarez Miranda.....
- 29 Inés Hernández Tamame.....
- 30 Fermína García del Castillo.....
- 31 Filiberta Alonso Martínez.....
- 32 Emilitana González Rancho.....

Superior.....	3	5	2	Grases (Villaviciosa).....	500
Elemental.....	6	3	18	Berodia (Cabrals).....	500
Superior.....	6	3	12	Niévaros (Villaviciosa).....	500
Elemental.....	6	3	1	Grisuola.....	500
Idem.....	6	1	28	Villarmeriel.....	500
Superior.....	6		3	Alejico.....	500
Idem.....	5	10	28	Paradela de Mucos.....	500
Elemental.....	5	9		Magdalena (Villaviciosa).....	500
Idem.....	5	9		Foncebadón.....	500
Superior.....	5	6	29	Villafalé.....	500
Elemental.....	5	6	28	Villasinde.....	500
Superior.....	5	6	8		
Elemental.....	5	5	9	Anllarinos (León).....	500
Superior.....	5	5	5	Villarin-Brañatulle.....	500
Idem.....	5	5	1	Tarna (Caso).....	500
Elemental.....	5	4	26	Irode (León).....	500
Idem.....	5	4	12		
Idem.....	5	4	11	Burbia.....	500
Idem.....	5	4	7	Candaosa-Adides.....	500
Idem.....	5	4	6	Pobladura de la Sierra.....	500
Superior.....	5	3	29	Bulnes.....	500
Elemental.....	5	3	20	Primout.....	500
Idem.....	5	3	18	Viñayo.....	500
Idem.....	5	3	16	Bres (Taramundi).....	500
Idem.....	5	3	13	Pendilla.....	500
Superior.....	5	3	2	Veigas (Taramundi).....	500
Elemental.....	5	3	2	Terradillo (León).....	500
Idem.....	5	2	18	Ilamoso (Miranda).....	500
Idem.....	5	2	15	Sevoiro-Urcá (Ibias).....	500
Idem.....	5	2	12	Cueva Idarga (Salas).....	500
Elemental.....	5	2	10		
Idem.....	5	2	10		

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas.
				QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO		Ahor...	Meos...	Días...		
				Pesetas.	Pesetas.						
33	D.ª María Rosario Urdillo Casero	»	»	»	»	Elemental..	5	1	28		
34	Clara Escobar Pérez	»	»	»	»	Idem.....	5	1	27		
35	Cayetana Recio Moras	»	»	»	»	Idem.....	5	1	24		
36	Aurora González Bardón	»	»	»	»	Idem.....	5	1	20		
37	Honorina Matco Alcántara	»	»	»	»	Idem.....	5	1	8		
38	María B. de Campos Calabria	»	»	»	»	Idem.....	5	1	2		
39	Celsa Fernández Rodríguez	»	»	»	»	Idem.....	5	»	28		
40	Micaela Guijarro Martín	»	»	»	»	Idem.....	5	»	20		
41	Bonita Rodríguez Lucas	»	»	»	»	Idem.....	5	»	16		
42	Manuela Gómez y Amor	»	»	»	»	Idem.....	5	»	12		
43	Amalia Luisa Suero Berdayes	»	»	»	»	Idem.....	5	»	6		
44	Francisca Bajo Herrero	»	»	»	»	Idem.....	5	»	3		
45	María Seijas Marcos	»	»	»	»	Idem.....	5	»	2		
46	Felisa Laso Vaquero	»	»	»	»	Idem.....	5	»	»		
47	Constantina Cerruelo Ductor	»	»	»	»	Idem.....	4	11	23		
48	Lucinna Martín Jiménez	»	»	»	»	Idem.....	4	11	20		
49	Purificación Blanco Castejón	»	»	»	»	Idem.....	4	11	14		
50	Gerarda Alvarez y Alvarez	»	»	»	»	Idem.....	4	11	3		
51	Isabel Escudero Martínez	»	»	»	»	Idem.....	4	11	»		
52	María P. Fernández Espina	»	»	»	»	Idem.....	4	10	29		
53	Antolina Canseco Alvarez	»	»	»	»	Idem.....	4	10	29		
54	María M. López Martín	»	»	»	»	Superior...	4	10	22		
55	Ramona Cillán Guerra	»	»	»	»	Elemental..	4	10	20		
56	Julia Asenjo Díez	»	»	»	»	Idem.....	4	10	18		
57	Petra Escudero Recio	»	»	»	»	Idem.....	4	9	26		
58	María E. Rodríguez Cerdán	»	»	»	»	Idem.....	4	9	23		
59	María J. González Fernández	»	»	»	»	Elemental..	4	9	20		
60	Práxedes Fidalgo Aller	»	»	»	»	Idem.....	4	8	24		
61	María Pilar García Díaz	»	»	»	»	Idem.....	4	8	17		
62	Petra G. Bermejo Montoro	»	»	»	»	Idem.....	4	8	13		
63	María C. Méndez Rodríguez	»	»	»	»	Idem.....	4	7	21		
64	Andrea Alvarez Gómez	»	»	»	»	Superior...	4	6	7		
65	Emilia Fuentes Toledano	»	»	»	»	Elemental..	4	6	5		
66	Bernarda Feo Sierra	»	»	»	»	Idem.....	4	5	27		
67	María Piedad Iglesias Nuño	»	»	»	»	Superior...	4	5	21		
68	Eugenia Gómez Hernández	»	»	»	»	Elemental..	4	5	16		
69	María M. Suárez García	»	»	»	»	Idem.....	4	4	7		
70	Rosa Serna Milla	»	»	»	»	Idem.....	4	3	19		
71	Florentina Huerta Alonso	»	»	»	»	Idem.....	4	3	14		
72	Jesuarda Gutiérrez González	»	»	»	»	Idem.....	4	3	9		
73	Luzdivina Arrojas Gómez	»	»	»	»	Idem.....	4	2	19		
74	María A. Hernández Colma	»	»	»	»	Idem.....	4	2	14		
75	Mónica Planella Gasión	»	»	»	»	Superior...	4	2	7		
76	María Sagrario Soto y Ruiz	»	»	»	»	Idem.....	4	2	2		
77	Emilia Estón López	»	»	»	»	Elemental..	4	2	1		
78	María C. Carril Vázquez	»	»	»	»	Idem.....	4	1	21		
79	María E. Nieto-Guerrero Díaz	»	»	»	»	Idem.....	4	1	17		
80	Beatriz Valverde Cadonas	»	»	»	»	Idem.....	4	1	8		
81	M. de la Soto Pedregal	»	»	»	»	Superior...	4	1	2		
82	Manuela Vazallo Fernández	»	»	»	»	Elemental..	4	»	3		
83	Teresa García Mallo	»	»	»	»	Superior...	3	11	23		
84	María Lisboa Fernández	»	»	»	»	Elemental..	3	11	5		
85	Zoila López Fernández	»	»	»	»	Idem.....	3	11	5		
86	Jenara Ramos Pérez	»	»	»	»	Idem.....	3	10	21		
87	Rosa Carcedo Cuervo-Arango	»	»	»	»	Idem.....	3	10	1		
88	Angeles Cano Piñera	»	»	»	»	Idem.....	2	9	25		
89	Yicenta Sabator Escrivá	»	»	»	»	Idem.....	3	9	5		

90	Bernina Díaz Fernández.....
91	Generosa Fernández García.....
92	Joaquina García Gómez.....
93	Isabel Vicente Cadenas.....
94	Amelia Gutiérrez Álvarez.....
95	María Monerri Ibáñez.....
96	María D. Panadero Marás.....
97	Josefa González Magadán.....
98	María G. González Martín.....
99	Benita Alonso y Alonso.....
100	Francisco Álvarez Pastor.....
101	María L. Bernabé Botella.....
102	Petra Villarreal Acero.....
103	María Remedios Rus Jorge.....
104	Guadalupe Cuadrillero de la Rosa.....
105	María del Carmen Blanco.....
106	Enedina Sara Castro Álvarez.....
107	Francisca López Monreal.....

Idem.....	3	8	28
Idem.....	3	8	16
Superior.....	3	8	11
Elemental.....	3	8	1
Idem.....	3	7	9
Idem.....	3	5	3
Idem.....	3	1	24
Idem.....	3	1	18
Idem.....	3	1	8
Idem.....	2	11	19
Idem.....	2	10	19
Idem.....	2	4	20
Idem.....	2	8	12
Idem.....	2	6	14
Idem.....	2	6	18
Idem.....	2	3	13
Idem.....	2	3	20
Idem.....	2	1	19

EXCLUIDAS

1	D. María I. Rabanal García.....
2	Elvira Sillero San Vicente.....
3	María Revilla Rodríguez.....
4	Josefa Rodríguez González.....
5	Emilia Poblador Sánchez.....
6	Paulina Testero Montero.....
7	María D. Cabranos García.....

No acredita tener la edad reglamentaria.  
 Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.  
 Idem.  
 Idem.  
 No presenta completa la documentación.  
 Idem.  
 Idem.

MAESTROS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE ENTRADA

1	D. Enrique Lama Zabálza.....
2	Baltasar Ortiz Vilches.....
3	Faustino Lavería Alguncil.....
4	Luis Alvarez de Toledo Armesto.....
5	Paulino Menéndez Fernández.....
6	Ricardo Domínguez Cortés.....
7	Juan J. del Río y Tomás.....
8	Eduardo Parejo Vázquez.....
9	Valentín Pantagua García.....
10	José Rodríguez y Fernández.....
11	Cristiano Pinto Uriarte.....
12	Cristiano J. López Alvarez.....
13	Cándido González Badillo.....
14	Pedro Batalla Poblet.....
15	Antonio Gil Pérez.....
16	José Mulet Borrell.....
17	Emilio Díaz y Sánchez.....
18	Juan Fernández Peláez.....
19	Raimundo Abella Pérez.....
20	Francisco Jiménez Martínez.....
21	Eusebio J. Lillo Rodelgo.....
22	Gregorio Caballero y Gil.....
23	Ricardo Agustín Castillo.....
24	Daniel Martínez Díez.....
25	Juan Rodríguez Serradell.....
26	Pedro A. García Bñoriz.....
27	Julio Villar Sáez.....
28	Benito Falagán de Abajo.....
29	Nicomedes Castro García.....
30	Francisco Cañones Carmona.....
31	Teodosio Méndez y Méndez.....
32	Manuel Fidalgo Alvarez.....
33	Gerardo Fernández Moreno.....

Elemental.....	9	27	Izagre.....	500
Superior.....	8	7	Trobaño del Cerecedo.....	500
Elemental.....	8	7	Quiatanilla de Almazana.....	500
Idem.....	7	6	Coyanca (Carreño).....	500
Superior.....	7	8	Cabezón (León).....	500
Elemental.....	7	8	Mudaláu (Tineo).....	500
Superior.....	7	6	Llanaves (León).....	500
Elemental.....	7	6	Bañidoses (Idem).....	500
Superior.....	7	5	Villaobispo de las Regueras.....	500
Idem.....	7	3	Genestaza (Tineo).....	500
Idem.....	7	1	.....	.....
Elemental.....	7	1	Requejo y Corúa.....	500
Idem.....	7	27	Cuovas (Miranda).....	500
Idem.....	7	8	Quinzanas (Pravia).....	500
Superior.....	6	10	Fresno de la Valduerna.....	500
Elemental.....	6	10	Prieres (Caso).....	500
Idem.....	6	10	.....	.....
Idem.....	6	9	Espinareda de Vega.....	500
Idem.....	6	8	Endriga (Somiedo).....	500
Superior.....	6	7	La Sota de Valderrueda.....	500
Elemental.....	6	7	Valdesandinas.....	500
Idem.....	6	7	Matanza (León).....	500
Idem.....	6	6	Lumeras (León).....	500
Idem.....	6	6	Porciles (Tineo).....	500
Superior.....	6	5	Busmento (Villayón).....	500
Elemental.....	6	5	Taranes (Ponga).....	500
Idem.....	6	4	Valderrueda (León).....	500
Idem.....	6	4	.....	.....
Idem.....	6	4	Tresmonte (Parres).....	500
Idem.....	6	4	Montaña Vegalagar.....	500
Superior.....	6	3	Castellanos de Cen.....	500
Idem.....	6	3	San Bartolomé.....	500

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN Pesetas.
				QUE DESPUES DE TANTAN	MAJOR DESPUES DE TANTADO		Años.	Meses.	Días.		
				Pesetas.	Pesetas.						
34	D. Francisco Díaz Gonesa					Elemental	6	3	8	Mirantes	500
35	José Pablo Poto					Superior	6	3	8	San Justo de Cabanillas	500
36	Cesáreo Velillo Marin					Idem	6	3	8	Cogorderos	500
37	Manuel García Rabasco					Elemental	6	2	2	La Mata de Alprateagudo	500
38	Moisés González Ordás					Superior	6	2	10	Taranillas	500
39	Gerardo Díaz García					Elemental	6	2	4	Caballeros de Arriba	500
40	Pelayo García y García					Superior	6	1	23		
41	Antonio Villimer Castellanos					Elemental	6	1	23		
42	José C. Soto Losada					Idem	6	1	9		
43	Miguel Martín y Martín					Idem	6	1	5		
44	Aurelio Alonso Botas					Idem	6	1	4		
45	José Hernando Galán					Idem	6	1	12		
46	Andrés Gutiérrez Cañas					Idem	5	11	26		
47	Adrián López Egea Gallego					Idem	5	11	24		
48	José Navarro Martínez					Idem	5	11	22		
49	Aurelio Martínez González					Idem	5	11	17		
50	Vicente Rivas Sánchez					Superior	5	11	15		
51	Isidoro Franco Sánchez					Idem	5	11	13		
52	Leandro Fornar Salom					Elemental	5	11	7		
53	Isidoro Hernández Pérez					Idem	5	11	6		
54	Cesario Santiago Sastre					Idem	5	11	5		
55	Ramón Vega y García					Idem	5	11	4		
56	Sabino Rodríguez Noval					Superior	5	10	24		
57	Marcos Martí Bormejo					Idem	5	10	24		
58	Constantino Rodríguez Fernández					Elemental	5	10	20		
59	Manuel Gudeño Utrera					Idem	5	10	18		
60	José Magán Salazar					Idem	5	10	3		
61	Santos Rubio Álvarez					Idem	5	10	1		
62	Joaquín Fernández Álvarez					Idem	5	10	1		
63	Aquilino Marsilla Velaasco					Idem	5	10	1		
64	Fulgencio Ferrajón Borrego					Idem	5	10	1		
65	Audifacio Alvarez García					Idem	5	9	23		
66	Eustaquio Herranz Bartolomé					Idem	5	9	22		
67	Nemesio Abad Benito					Idem	5	9	16		
68	Paulino Rodríguez Rodríguez					Idem	5	9	15		
69	José López Gallán					Idem	5	9	9		
70	Tomás Roscales Herrero					Idem	5	9	5		
71	Juan Villagrà León					Idem	5	9	3		
72	Benito Ramos Calvo					Idem	5	9	3		
73	José Gil Bernal					Idem	5	9	3		
74	Rafael García Reina					Idem	5	9	3		
75	Jubrán Terfo Pérez					Idem	5	8	23		
76	Vicente Sánchez Morato					Idem	5	8	21		
77	Manuel Álvarez García					Idem	5	8	18		
78	José Gutiérrez Lázaro					Idem	5	8	13		
79	Alejandro Santos del Castillo					Idem	5	8	10		
80	Gonzalo Gil Martín					Idem	5	8	8		
81	Tiburcio Cebrían Pérez Cano					Idem	5	8	3		
82	Gerardo Rubio Álvarez					Idem	5	8	3		
83	Cándido Martínez Martínez					Idem	5	8	1		
84	Jesús Díaz Cabado					Idem	5	7	19		
85	Aquilino Marique Alonso					Idem	5	7	12		
86	Antonio Jnárez Grosco					Idem	5	7	10		
87	Andrés Porto Gallego					Superior	5	7	8		
88	Agustín Muriel Almansa					Elemental	5	7	0		
89	Segundo Filgueira Argibay					Idem	5	7	0		
90	José D. Agudo González					Superior	5	6	33		
						Elemental	5	6	23		

Idem	5	7	15
Idem	5	9	15
Idem	5	6	13
Idem	5	6	9
Superior	5	6	5
Elemental	5	6	3
Idem	5	6	6
Idem	5	6	5
Idem	5	6	9
Idem	5	6	5
Idem	5	5	28
Idem	5	5	28
Idem	5	5	26
Idem	5	5	19
Idem	5	5	19
Idem	5	5	18
Idem	5	5	16
Idem	5	5	11
Idem	5	4	29
Idem	5	4	27
Idem	5	4	26
Idem	5	4	25
Idem	5	4	13
Idem	5	4	11
Idem	5	4	8
Idem	5	4	6
Idem	5	4	3
Idem	5	4	1
Idem	5	4	1
Idem	5	3	28
Idem	5	3	27
Idem	5	3	21
Idem	5	3	21
Idem	5	3	14
Idem	5	5	4
Idem	5	3	4
Idem	5	3	2
Idem	5	3	1
Idem	5	3	1
Idem	5	3	1
Idem	5	2	23
Idem	5	2	19
Idem	5	2	17
Idem	5	2	12
Idem	5	2	12
Superior	5	2	12
Elemental	5	2	3
Idem	5	1	26
Idem	5	1	27
Idem	5	1	24
Idem	5	1	23
Superior	5	1	22
Elemental	5	1	20
Idem	5	1	20
Idem	5	1	18
Idem	5	1	13
Superior	5	1	6
Elemental	5	1	5
Idem	5	1	4
Idem	5	1	23
Idem	5	1	7
Idem	5	1	5

91	Jeronimo Buono Quesada
92	Domingo Delgado y Delgado
93	Rafael Mir Portó
94	Francisco Carrera de la Puente
95	Gregorio García y García
96	Delfin Lobato Santos
97	Florentino Pérez Garrote
98	Luis Pérez y Pérez
99	Alberto García Rabanal
100	Vidal Pastor Gutiérrez
101	Maximino Alvarez Fernández
102	Alberto Bote Cuadrado
103	Guillermo Gómez Morales
104	Manuel Chells Bernal
	Florencio Esteban y Juana
	Cipriano García Martín
	Elias Carroto Rodríguez
	Félix Vordugo Páez
	Julián V. Cerrillo y Pastor
	Luis Martínez Alvarez
	Emiliano Rivera Calzada
	Gaudencio Méndez Fernández
	Tiburcio Pérez Oliva
	Ramón López Gallego
	Mariano de Antonio Lastras
	Eduardo Vázquez Mourenza
	Ramón Pérez y González
	Antonio Saura Sans
	Vicente Ubes Vicario
	Manuel Ortega y Aguado
	Josquín Boroná Salvat
	Benito Palos Castellón
	Pedro Ruiz González
	José García Compañón
	Eutiquiano Herrero Fernández
	Juan F. González García
	José Ramón Falcón Rancano
	Miguel Romo Rodríguez
	Constantino Marián Manrique
	Luis Domínguez Rodríguez
	Tobías Ruiz Pérez
	Lorenzo Meratino Negro
	Ricardo de Lama Fernández
	José de la Torre Reborea
	Donato Hidalgo Martínez
	Gregorio González Vicente
	Atanasio de Cabo Ferrero
	Máximo León Gallego Ranz
	Félix Rosas y Ruiz
	Mariano Mochales Ramiro
	Pablo Cagigal de la Hara
	Victoriano Morán y Morán
	Juan Fernández Calvo
	Pedro Pérez Gil
	Carlos Sanz González
	Manuel Rivera Martín
	Primitivo García y García
	Ataulfo García Fernández
	Atanasio San José
	Vicente Calvo y Díez
	Primitivo Ruiz Cortés
	Julián Rodríguez Ibáñez
	Nicanor Royero Sánchez
	Juan González Prieto
	Cándido Alvarez González

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LE'S PROPONE	BOTACIÓN Pescetas.
				QUE DISFRUTAN	MAIOR DISFRUTADO		AÑOS...	MESES...	DÍAS...		
				Pescetas.	Pescetas.						
156	D. Francisco del Río Palacios.....	»	»	»	»	Elemental..	5	»	»	»	»
157	Laureano Polidano Alguacil.....	»	»	»	»	Idem.....	5	»	»	»	»
158	Francisco J. Ramón Rey.....	»	»	»	»	Idem.....	5	»	»	»	»
159	Astrolabio Garcés Gómez.....	»	»	»	»	Idem.....	5	»	»	»	»
160	Benigno Herrero González.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	25	»	»
161	Juan José Vecilla García.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	20	»	»
162	Juan Gallego Domínguez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	20	»	»
163	León G. García Martínez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	17	»	»
164	Aquilino Colás y Malo.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	16	»	»
165	Eduardo Cifuentes y las Catalinas.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	9	»	»
166	León Gil Barrionuevo.....	»	»	»	»	Idem.....	4	11	7	»	»
167	Leandro Ibáñez Martínez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	26	»	»
168	Domingo Álvarez Vázquez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	25	»	»
169	Mateo Rodrigo Antón.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	20	»	»
170	Justo Marcos Fontecha.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	16	»	»
171	Tomás del Blanco Obeja.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	12	»	»
172	Eugenio Para Reinaldos.....	»	»	»	»	Superior....	4	10	8	»	»
173	Manuel Villares Emil.....	»	»	»	»	Elemental..	4	10	8	»	»
174	Florentina Pérez Ortega.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	8	»	»
175	José Fernández Risco.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	7	»	»
176	Pablo Serrano Jiménez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	10	1	»	»
177	Ángel Sanz Fernández.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	23	»	»
178	Tomás Pedraz Segurado.....	»	»	»	»	Superior....	4	9	22	»	»
179	Eugenio Domingo Amor.....	»	»	»	»	Elemental..	4	9	21	»	»
180	Vidal Gómez Herranz.....	»	»	»	»	Idem.....	4	9	16	»	»
181	Leopoldo Machín Leonardo.....	»	»	»	»	Idem.....	4	9	14	»	»
182	Mariano Alemparte Cañá.....	»	»	»	»	Idem.....	4	9	12	»	»
183	Emilio Montoya Cañavate.....	»	»	»	»	Idem.....	4	9	7	»	»
184	Juan Antonio Álvarez García.....	»	»	»	»	Idem.....	4	9	5	»	»
185	Pedro Herreros Fernández.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	2	»	»
186	Francisco Verdo y Verdo.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	23	»	»
187	Jenaro García Álvarez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	18	»	»
188	Miguel Serra Tomás.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	16	»	»
189	Manuel Cámara Carreras.....	»	»	»	»	Superior....	4	8	15	»	»
190	Venancio Fontao Fernández.....	»	»	»	»	Elemental..	4	8	8	»	»
191	Esteban Roñcal Marqueta.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	7	»	»
192	Pedro Martínez González.....	»	»	»	»	Idem.....	4	8	7	»	»
193	Román Marín Díez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	7	6	»	»
194	Florencio Méndez Martín.....	»	»	»	»	Idem.....	4	7	5	»	»
195	Mariano Bianco Bariego.....	»	»	»	»	Idem.....	4	7	4	»	»
196	Maximiano Orto Arambilot.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	24	»	»
197	Eloy Martínez Enero.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	22	»	»
198	Vicente Pérez Moreno.....	»	»	»	»	Superior....	4	6	20	»	»
199	Federico Montero Prieto.....	»	»	»	»	Elemental..	4	6	20	»	»
200	Leoncio Rogel Chust.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	14	»	»
201	Luciano Palomo Casado.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	11	»	»
202	Orencio Conde Vázquez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	11	»	»
203	Nicanor Morla Calderón.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	»	»	»
204	Ramón Barroso González.....	»	»	»	»	Idem.....	4	6	»	»	»
205	Telesforo Vallejo Parra.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	28	»	»
206	Pío Lacalle y Ulivarri.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	25	»	»
207	Clementino Quira Duque.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	20	»	»
208	José M. <sup>a</sup> García Viejo Álvarez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	17	»	»
209	Antonio Peláez Álvarez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	12	»	»
210	Luis Sánchez de Alcázar.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	6	»	»
211	Andrés Boado Vázquez.....	»	»	»	»	Idem.....	4	5	2	»	»
212	Glicerio Macho Esteban.....	»	»	»	»	Idem.....	4	4	26	»	»



213	Mateo Ballesteros Olmedilla.....
214	Justo Rodrigo Ramos.....
215	Juan Heras Martos.....
216	Silvestre Dacomba García.....
217	Ricardo Martín Malmierca.....
218	Antonio Martorell March.....
219	Nicasio Landa Blanco.....
220	Santiago Sánchez Ramos.....
221	Luciano Daniel Amado Rey.....
222	Virgínia Gutiérrez Alba.....
223	Manuel Ferreiros Fernández.....
224	Alejandro Mendoza de Arada.....
225	Urbano Zudaire Salinas.....
226	Benito Pascual López.....
227	Simón Cordero Pache.....
228	Leopoldo Bocos Bengoechea.....
229	José V. Gaeta Sánchez.....
230	Generoso Hernando Berreguero.....
231	Ulpiano Martín de la Mano.....
232	Froilán Calleja Martínez.....
233	Antonio Adrovar Marqués.....
234	Antonio Valero García.....
235	Aquilino Fernández Berridi.....
236	Manuel López Flores.....
237	Toribio Domínguez de Valdeón.....
238	Cesareo Monforte Pastor.....
239	Donato Díez Serna.....
240	Antonio Sendín Malla.....
241	Cástor Castroviejo Romero.....
242	Baltasar Díaz Suárez.....
243	Bonigno Escobar Pérez.....
244	Manuel Barro González.....
245	Julián Barrado Hernández.....
246	José Esteban Diego.....
247	Nicanor Llorente Domínguez.....
248	Aurelio Torres García.....
249	Bonifacio Villacorta Ramos.....
250	Honorato García Sánchez.....
251	José Portolá Carbonell.....
252	Elpidio Calvo Caracena.....
253	Evencio Rodríguez López.....
254	Lorenzo Lozano Petrola.....
255	Basilio Rubio Fernández.....
256	Pedro Burriel Moliner.....
257	Manuel González Durán.....
258	Jaime Cruz Burguete.....
259	Sandalio Ramos Manzano.....
260	Manuel Navarro Serrano.....
261	Pedro Núñez Pérez.....
262	Juan Bustamante Fernández.....
263	Sabino Nava Forcolledo.....
264	Manuel González Pascual.....
265	Juan Velasco Peces.....
266	José López Muñoz.....
267	Nonito García y García.....
268	Francisco Adrados Herrero.....
269	Alberto Escalada González.....
270	Pedro Santos Laborda.....
271	Nicolás Hernández Álvarez.....
272	Fidel Llamas Fernández.....
273	Antonio Anda Oleaga.....
274	Pascual Saneho Marco.....
275	Sergio Alonso Álvarez.....
276	José Calama Sanz.....
277	Quintín Navío Tercero.....

Idem.....	4	4	24
Idem.....	4	4	23
Idem.....	4	4	19
Idem.....	4	4	19
Idem.....	4	4	9
Idem.....	4	4	2
Idem.....	4	4	»
Idem.....	4	4	»
Superior.....	4	4	»
Elemental.....	4	4	»
Idem.....	4	3	22
Idem.....	4	3	7
Idem.....	4	2	29
Idem.....	4	2	16
Idem.....	4	2	15
Idem.....	4	2	13
Idem.....	4	2	12
Idem.....	4	2	7
Idem.....	4	2	6
Idem.....	4	1	26
Idem.....	4	1	15
Idem.....	4	1	8
Idem.....	4	1	7
Idem.....	4	1	»
Idem.....	4	»	26
Idem.....	4	»	»
Superior.....	3	11	23
Elemental.....	3	11	27
Idem.....	3	11	24
Idem.....	3	11	22
Idem.....	3	11	21
Idem.....	3	11	16
Idem.....	3	11	14
Idem.....	3	11	8
Idem.....	3	11	2
Idem.....	3	10	26
Idem.....	3	10	16
Idem.....	3	9	29
Idem.....	3	9	21
Idem.....	3	9	11
Idem.....	3	9	5
Idem.....	3	8	26
Idem.....	3	8	25
Idem.....	3	8	13
Idem.....	3	8	13
Idem.....	3	8	12
Idem.....	3	8	»
Idem.....	3	8	»
Idem.....	3	7	24
Idem.....	3	7	12
Idem.....	3	6	25
Idem.....	3	6	20
Idem.....	3	6	15
Idem.....	3	6	10
Idem.....	3	6	8
Idem.....	3	6	»
Idem.....	3	5	26
Idem.....	3	5	24
Idem.....	3	5	10
Idem.....	3	5	»
Idem.....	3	5	»
Idem.....	3	4	24
Idem.....	3	4	20
Idem.....	3	4	»
Idem.....	3	4	»
Idem.....	3	3	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	COTIZACIÓN — Pesetas.
				QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO		Años...	Meses...	Días...		
				Pesetas.	Pesetas.						
278	D. Facundo Medina González	»	»	»	»	Elemental	3	3	18	»	»
279	Colso García Gómez	»	»	»	»	Idem	3	3	14	»	»
280	Agustín Esteban Cristóbal	»	»	»	»	Idem	3	3	9	»	»
281	Eduardo Puig Tormo	»	»	»	»	Idem	3	2	27	»	»
282	Bonifacio Robledo Perela	»	»	»	»	Idem	3	2	21	»	»
283	Jacinto Pérez López	»	»	»	»	Idem	3	2	17	»	»
284	Benjamín Suárez Fernández	»	»	»	»	Idem	3	2	11	»	»
285	Valeriano Páez Nerín	»	»	»	»	Idem	3	2	7	»	»
286	José Vidal Fortuño	»	»	»	»	Idem	3	2	1	»	»
287	Marcelo Alonso García	»	»	»	»	Idem	3	1	29	»	»
288	Julián Masdóu Bergadá	»	»	»	»	Idem	3	1	28	»	»
289	Antonio López Buitrago	»	»	»	»	Idem	3	1	27	»	»
290	Cipriano Rodríguez González	»	»	»	»	Idem	3	1	19	»	»
291	Isídoro Velasco Rodríguez	»	»	»	»	Idem	3	1	10	»	»
292	Bartolomé Juan de la Iglesia	»	»	»	»	Idem	3	1	29	»	»
293	Juan Bernabé Alajarín	»	»	»	»	Idem	3	1	20	»	»
294	Francisco Parra Pinilla	»	»	»	»	Idem	3	1	9	»	»
295	Antonio Puerto Pavón	»	»	»	»	Idem	3	1	1	»	»
296	Arsenio Sangrador Bravo	»	»	»	»	Idem	3	1	1	»	»
297	Mariano García Sanz	»	»	»	»	Idem	3	1	1	»	»
298	Rafael Ruiz Fernández	»	»	»	»	Idem	3	1	1	»	»
299	Tomás Sanz Martín	»	»	»	»	Idem	2	11	16	»	»
300	Rafael Fernández Alejandro	»	»	»	»	Idem	2	11	4	»	»
301	Francisco Aller Soto	»	»	»	»	Idem	2	10	13	»	»
302	Valeriano Aparicio Pérez	»	»	»	»	Idem	2	9	13	»	»
303	Juan Gelé Gelonch	»	»	»	»	Idem	2	8	29	»	»
304	Basilio Alonso Redondo	»	»	»	»	Idem	2	8	10	»	»
305	Casto Sánchez Romeral	»	»	»	»	Idem	2	7	29	»	»
306	Manuel Díaz Morillo	»	»	»	»	Idem	2	6	5	»	»
307	Luis Vidal Cisneros	»	»	»	»	Idem	2	6	1	»	»
308	Antonio Lucio Vaquero	»	»	»	»	Idem	2	5	17	»	»
309	Damián de Paz Muñoz	»	»	»	»	Idem	2	5	3	»	»
310	Ginés López Ferreres	»	»	»	»	Idem	2	4	8	»	»
311	Celestino Estrada Valverde	»	»	»	»	Idem	2	4	2	»	»
312	Pedro de Fraix Carral	»	»	»	»	Idem	2	4	17	»	»
313	José Bautista Navas	»	»	»	»	Idem	2	2	15	»	»
314	Andrés Cantón Martínez	»	»	»	»	Idem	2	2	14	»	»
315	Julio Palacios Villanueva	»	»	»	»	Idem	2	1	1	»	»
316	Pedro Gimeno Miguel	»	»	»	»	Idem	2	1	1	»	»
317	Tomás Herrero y Marzo	»	»	»	»	Idem	2	1	1	»	»
EXCLUIDOS											
1	D. Benito López Alvarez	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.									
2	Juan B. Parra y Rebollo	Idem.									
3	Julio Suárez González	Idem.									
4	Leopoldo Docasar Selas	Idem.									
5	Eugenio Romero García	Idem.									
6	Samuel Calvo Jordán	Idem.									
7	Casto Montero Rodríguez	Idem.									
8	Manuel Iglesias Vázquez	Idem.									
9	Ubaldo Murillo Pérez	Idem.									
10	Manuel Jambriña Blanco	Tiene certificada la hoja de servicios fuera del plazo reglamentario.									
11	Benjamín Lomer Laplana	Idem.									
12	Joaquín Salatiel Górriz	Idem.									
13	Francisco Martín Pérez	Idem.									

15	Atencio Santos Pardo	Idem.
16	Luis Guitart Cerdá	Idem.
17	Matías Santos Rodellino	Idem.
18	Jesús Eugenio Pérez	Idem.
19	Francisco de Diego Aguado	Idem.
20	Ceferino García Martín	No acredita hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito para su expedición.
21	Ismáel García Crespo	Idem.

**MAESTROS CON CERTIFICADO DE APTITUD  
ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADO**

1	D. Santos Alvarez Fernández	Cirujales	León	500	»	Certificado de aptitud	50	1	14	»	»
2	Manuel Alvarez Ramos	Quintanilla de Ambasaguas	Idem	500	»	Idem	26	11	14	»	»
3	Francisco Fernández Alvarez	Llanuces	Oviedo	500	»	Idem	23	»	12	Ambres Miellos	500
4	Cándido Rodríguez Martínez	Collada	Idem	500	»	Idem	15	11	»	»	»
<b>MAESTRO CON CERTIFICADO DE APTITUD ASPIRANTE EN EL CONCURSO DE ENTRADA</b>											
1	D. José Fuertes Avello				»	Certificado de aptitud	6	»	12		

EXCLUIDA

1 D.<sup>a</sup> Josefa Panadero García. Por solicitar Escuelas de este Distrito universitario con certificado de aptitud expedido en Albaete.

**Advertencias.**

1.<sup>a</sup> Han quedado desiertas, por falta de aspirantes en el concurso de traslado, la Escuela elemental de niñas, con 625 pesetas anuales, de Illano, en el mismo Ayuntamiento; las elementales de asistencia mixta, á proveer en Maestro, de Degaña, Vallés y Rollanos, con igual dotación, y todas de la provincia de Oviedo.

2.<sup>a</sup> Igualmente han quedado desiertas, por el mismo motivo, las Escuelas incompletas de asistencia mixta, anunciadas para Maestra, siguientes: Sotres (Cabrales), Vis-

Eno (Amieva), Siejo (Poñamellera baja) y Quinta de Paleiras (Vega de Ribadeo), en la provincia de Oviedo; y las de La Mata del Páramo, Castro de la Lomba y San Esteban de la Vega, en la de León: todas con la dotación de 500 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> También ha quedado desierta, como las anteriores, la Escuela incompleta mixta de Villalmarzo, Concejo de El Franco (Oviedo), que habrá de ser provista en Maestro, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, rectificando el error padecido en el de concurso.

4.<sup>a</sup> Se hace presente que, involuntariamente, se hizo consignar en la relación de Escuelas á proveer en este concurso, la ele-

mental de niñas de Novellana (Cudillero), en los de ascenso y de traslado, correspondiendo únicamente á este último turno, toda vez que las Escuelas de Illano quedó vacante el 27 de Octubre último; la de Rañeces, el 31 de ídem; la de Besullo, el 9 de Noviembre; la de Barcia, el 9 de Noviembre, y la de Novellana, el 3 de Diciembre; y por tanto, es el repetido turno de traslado el que le corresponde.

5.<sup>a</sup> La toma de posesión de los nombrados por consecuencia de estas propuestas es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

6.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos en los concursos de ascenso y traslado que no hayan

establecido preferencia, se servirán hacerlo ante el Rectorado durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente relación de propuestas en la GACETA DE MADRID, plazo concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

7.<sup>a</sup> Las Secciones de Instrucción Pública de las provincias de Oviedo y León se cuidarán de ordenar la inserción de las propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos, para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de Febrero de 1911.—El Rector, Fermín Canella. P—783

**Recaudación y Agencia ejecutiva de Contribuciones en la 3.ª Zona de la Coruña.**

D. Antonio Carrera Romalde, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en esta Recaudación en fin del segundo trimestre del año próximo pasado, son en deber la contribución Rústica y Urbana correspondiente al pueblo de Oleiros, los individuos que figuran en el mismo como hacendados

forasteros, los cuales así, como las cuotas totales de contribución que en fin del mencionado segundo trimestre eran en deber, se expresan en la siguiente relación, y contra todos y cada uno de ellos, con fecha 25 de Marzo y 25 de Junio de 1910, he dictado las providencias, cuya parte dispositiva en ambas es enteramente igual y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita.

NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
D. Andrés Amor García.....	Coruña.....	36,20	D.ª María Morodo.....	Nos.....	16,28
D.ª Elvira Avella.....	Idem.....	3,15	D. Emilio Maceiras Riva.....	Coruña.....	38,38
D. Francisco Arévalo y hermanos...	Veigña.....	23,00	Domingo Mouro.....	Idem.....	33,58
D.ª Josefa Agra Pan.....	Lians.....	4,05	Bartolomé Mallo López.....	Idem.....	13,30
Luisa Arévalo.....	Madrid.....	12,60	Antonio Malvis Don.....	Idem.....	5,23
D. Manuel Ayudo Fernández.....	Coruña.....	36,26	Angel Morán Vázquez.....	Nos.....	38,58
Pedro Aradas Míguez.....	Prario.....	15,75	Francisco Núñez.....	Temple.....	5,26
D.ª Ramona Aldao.....	Lians.....	39,30	D.ª María Nñez Troiteiro.....	Coruña.....	10,56
D. Ramón y Josefa Abella.....	Coruña.....	10,87	D. Bartolomé Orro.....	Idem.....	31,32
Luis Boado.....	Idem.....	8,15	Antonio Pose.....	Idem.....	135,06
Manuel Blanco.....	Burgo.....	55,03	José Puente.....	Idem.....	2,70
Roque Bestis Ríos.....	Coruña.....	17,75	Antonio Pascual Palomar.....	Meirás.....	15,80
Benito Castelo.....	Nos.....	26,15	Antonio Pardo González.....	Idem.....	21,71
Capilla del Guadalupe.....	Íñas.....	9,88	Angel Perilla Vieites.....	Idem.....	4,50
D. Francisco Campos.....	Osedo.....	22,38	Antonio Pardo Dens.....	Idem.....	66,67
D.ª Alicia Carricade Naya.....	Coruña.....	45,58	Domingo Pan.....	Idem.....	16,28
D. José Campos.....	Osedo.....	23,70	Gabriel Paredes.....	Idem.....	26,17
Melchor Cubeira López.....	Cecebre.....	8,98	D.ª Jacoba Pérez Bujía.....	Idem.....	22,46
Pantaleón Cividanes.....	Sada.....	16,92	D. Mariano Pombo Freire.....	Idem.....	31,63
Santiago Castro.....	Osedo.....	13,69	Manuel Pan Patiño.....	Idem.....	10,83
Victorio Casal Fernández.....	Lubre.....	54,04	D.ª Nicolasa Pereiro.....	Idem.....	123,13
Antonio Castro Arcay.....	Veigue.....	51,18	Nicolasa Paz.....	Idem.....	8,11
Ramón Juan Díaz.....	Nos.....	11,35	D. José Rita Martínez.....	Idem.....	11,30
D.ª Camila Durán Serive.....	Idem.....	15,76	Luis Pose Gómez.....	Idem.....	15,39
D. Antonio Fariña Amil.....	Cecebre.....	27,56	Manuel Ponte Pose.....	Carral.....	7,19
D.ª Antonia Fraga Conchado.....	Coruña.....	16,60	D.ª María Pardo Andrade.....	Idem.....	28,69
D. Manuel Fuentes Lago.....	Prario.....	59,05	D. Manuel Patiño.....	Idem.....	44,95
José Francos.....	Lejo.....	64,28	Joaquín Pan Patiño.....	Idem.....	24,38
Manuel Fernández.....	Veigue.....	24,82	Andrés Portela Lugás.....	Idem.....	53,21
Podro Fernández González.....	Carnacedo.....	25,24	D.ª Manuela Rodríguez Gayoso.....	Idem.....	10,81
José Fontenla Pardo.....	Íñas.....	13,68	D. José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	35,48
D.ª Antonia Fernández Longueira.....	Idem.....	39,94	Juan Rubio Rodríguez.....	Idem.....	22,20
D. Andrés González Fernández.....	Elviña.....	154,80	César Sánchez Espiñeira.....	Betanzos.....	9,09
Eduardo García Amor.....	Coruña.....	30,26	D.ª Antonia Sánchez Mirán.....	Idem.....	24,88
Fulgencio García Espiñeira.....	Nos.....	44,44	D. Domingo Suárez González.....	Idem.....	13,56
Francisco Gómez Pérez.....	Coruña.....	18,34	D.ª Amalia Souto Valeiro.....	Idem.....	12,32
D.ª Isabel Guillet Fort.....	Idem.....	82,85	D. Antonio Sánchez Babilio.....	Idem.....	22,01
D. Francisco García y García.....	Idem.....	24,00	D.ª Josefa Sánchez Barreiro.....	Idem.....	11,96
D.ª Josefa García y García.....	Idem.....	21,99	Josefa Sanjurjo.....	Idem.....	11,32
D. José Gil.....	Sada.....	33,56	D. Ramón Sexto Castro.....	Castelo.....	7,59
Ramón García Durán.....	Coruña.....	9,91	Sres. de Sontos é hijos.....	Idem.....	45,63
Ramón García Pita.....	Idem.....	3,58	D. Victorio Santamarina.....	Idem.....	2,35
Luis Iglesias Labarta.....	Idem.....	15,26	Fermín Temprano Vázquez.....	Idem.....	9,04
Antonio Bartolomé Lista.....	Idem.....	54,34	José Taibo Chocolatero.....	Coruña.....	9,07
Antonio Losada.....	Idem.....	26,18	D.ª Francisca Taboada.....	Idem.....	221,08
Eduardo López.....	Nos.....	15,68	D. Andrés Varela Bontuseira.....	Idem.....	26,25
Eteban López Carrera.....	Idem.....	144,52	Antonio Varela Campos.....	Idem.....	6,99
Santiago López Cadenas.....	Coruña.....	8,65	Benito Villar.....	Idem.....	6,14
D.ª Flora Lapico.....	Idem.....	18,08	D.ª Dominga Balmanera.....	Idem.....	4,83
María López Gándara.....	Sada.....	30,68	María Valle Magallán.....	Idem.....	57,96
D. Vicente Martínez.....	Loreiro.....	7,47	Francisca Viñas.....	Idem.....	28,58
José Meirama García.....	Coruña.....	30,48	D. José Villar Vázquez.....	Idem.....	19,69
Manuel Martínez.....	Idem.....	44,21	Pedro Vázquez García.....	Idem.....	7,78
José Moscoso.....	Idem.....	21,85	D.ª Tomasa Varela Dololan.....	Idem.....	19,89
José Mulas Blanco.....	Idem.....	47,67			

Y para que conste, en cumplimiento á los efectos del párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción, firmo por duplicado el presente, para que sirva de notificación del apremio inserto, á los deudores relacionados, por virtud del cual se les requiere también á que satis-

fagan sus respectivas cuotas señaladas y el 15 por 100 sobre ellas, por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado, en esta Recaudación á mi cargo, sita en la planta baja de la casa número 16 de la calle del Orzán de esta capital, durante el plazo de veinticuatro horas que

queda expresado, en la intoligencia de que no verificándolo, se procederá al embargo y venta de bienes afectos.

La Coruña, 10 de Enero de 1911.—Antonio Carrera.

### Delegación de Hacienda de Jaén.

Por el presente se cita á un individuo de paradero desconocido, que el día 10 de Febrero último arrojó en la estación de Linares un bulto que llevaba, y que reconocido, contenía: 15 pastillas de dos onzas, marca «Gonzalo Canilla»; 11 ídem de ídem, de la «Algecireña»; dos paquetes de cuarterón, de «Santocildes»; ocho de dos onzas, del Dr. Cenarro; 10 paquetes de cigarrillos superiores; una caja de cigarrillos, liados en papel especial; una caja de 25 cigarrillos «Vitolas-Casino» y «Regalia», y ocho puros de las «Vitolas-Casino», todo de contrabando; para que el día 18 del actual, á las once de la mañana, comparezca ante la Junta administrativa que ha de resolver, y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el mencionado día, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se celebrará sin su presencia.

Jaén, 6 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Momenú.

P—885

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

#### Contribución rústica y urbana. Resultas de 1909.

D. Francisco Guardans, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: En los expedientes ejecutivos de apremio que por dichos conceptos y ejercicio se instruyen en esta Oficina recaudatoria por débitos resultantes á los deudores de los pueblos que á continuación se detallan, se dictaron con fecha 23 de Marzo, 21 de Junio, 4 de Octubre y 16 de Diciembre de dicho año, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de la expresada anualidad la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

##### Campins.

###### RÚSTICA

Alejo Berenguer, 13,84 pesetas.

###### URBANA

Alejo Berenguer, 1,29.

##### Gualba.

###### RÚSTICA

Antonio Olivé, 5,50 pesetas.

Francisco Culléll, 0,70.

###### URBANA

Antonio Olivé, 5,98.

##### Maigra.

###### RÚSTICA

Juan Garriga, 0,58 pesetas.

Mariano Nonell, 0,28.

Juan Aymerich, 0,29.

Juan Buch, 0,23.

José Cadars, 4,32.

José Creus, 0,44.

Joaquín Miquel, 0,92.

###### URBANA

Domingo Gon, 3,90.

Joaquín Miguel, 1,31.

##### Olsainellas.

###### RÚSTICA

Pedro Besa, 3,41 pesetas.

Esteban Campos, 3,58.

José Cot Rossell, 5,94.

Pedro Martori, 3,71.

Francisco Oliver, 5,80.

Francisco Pascual y Esperanza Plá, 10,72.

José Pascual, 13.

Narciso Prat, 2,32.

Juan Prat Paytuvi, 12,12.

Viuda de Jacinto Riera, 5,35.

##### Palafolls.

###### RÚSTICA

Hermita S. Pedro, 2,33 pesetas.

Joaquín Feliú, 2,34.

Isidro Folch, 8,84.

Juan Garriga Roca, 2,38.

##### Pineda.

###### RÚSTICA

Domingo Schar, 3,78 pesetas.

Jacinto Maresma, 3,98.

Clemente Martorell, 7,16.

Joaquín Sabater, 1,51.

###### URBANA

Herederos de Maresma, 5,72.

##### S. Acisclo de Vallalta.

###### URBANA

Juan Gurri, 2,31 pesetas.

##### S. Celoni.

###### RÚSTICA

Juan Alom, 3,72 pesetas.

Fernando Cucarella Abril, 3,72.

Juan Mundet Saus, 16,28.

Margarita Muntal Ginestá, 16,08.

Francisco Oliver, 3,48.

Francisco de A. Plá, 3,72.

Pablo Riera Coll, 0,47.

Pedro Riera Delmas, 8,16.

Martín Serra Palomas, 9,72.

Viuda de Sindréu, 7,44.

Salvio Serra, 2,33.

Francisco Valls, 9,56.

###### URBANA

Herederos de Miguel Cios, 9,52.

Daniel Oliver, 7,94.

Engracia Parera, 5,30.

Herederos de Jaime Mandil Soliará, 7,94.

##### S. Esteban Palantordera.

###### RÚSTICA

Juan Vilar, 3,06.

##### Santa María Palantordera.

###### RÚSTICA

Miguel Farrés Illa, 4,66 pesetas.

Juan Masuet, 1,74.

Proyecto Renáu Morato, 2,79.

Francisco Colomer, 4,89.

José Bes, 7,00.

José Corney, 4,66.

Francisco Casals, 0,93.

José Culléll, 6,28.

Antonio Ferrerons, 4,42.

Francisco Ferrerons, 2,04.

Jaime Suanosta, 3,48.

Jaime Leonart, 4,19.

Jaime Mandil, 3,72.

Félix Martori, 0,70.

Isidro Millas, 5,80.

José Paláu, 4,20.

Pedro Pascual, 6,04.

Francisco Renáu, 6,04.

### Santa Susana.

#### RÚSTICA

José Biada Estany, 0,62 pesetas.

Félix Martori, 1,69.

Viuda de S. Sagristá, 1,69.

Andrés Vall-Ilovera, 4,70.

Josefa Basart, 0,57.

Juan Basart, 1,12.

Viuda de José Costas, 2,25.

Juan Estraob, 1,69.

Miguel Fabre, 4,78.

Jacinto Maresma, 0,57.

Juan Gasto Gironés, 1,36.

Juan Maresma, 1,22.

Francisco Planchar, 0,57.

Joaquín Planas, 8,68.

Francisco Pascual, 0,89.

Mariano Puigdemont, 0,66.

José Puig, 1,76.

Joaquín Planchar, 0,66.

Viuda de Roquet, 0,57.

Pedro Sola, 0,84.

El mismo, 0,66.

José Serra, 0,57.

Pedro Vert Buch, 0,57.

###### URBANA

Manuel Roch, 1,96.

Viuda de Isidro Sagristá, 1,95.

##### Tordera.

###### RÚSTICA

Herederos de Juan Brun, 23,28 pesetas.

Francisco Batlle, 19,16.

Juan Elías, 11,96.

Miguel Ferrer, 5,76.

Juan Matas, 2,69.

Perfecto Nonell, 4,32.

Francisco Pons, 2,12.

Juan Pibernat, 6,89.

Juan Vila, 1,79.

José Bitloch, 11,76.

Ignacio Fontanillas, 7,20.

Antonio Rodés, 3,74.

###### URBANA

Viuda de Juan Brun, 3,90.

Francisco Batlle, 2,60.

Pedro Bigas, 0,65.

Miguel Ferrer, 7,80.

Mariano Ribas, 5,33.

Esteban Tornadell, 7,80.

Herederos de José Tió, 2,07.

##### Vallgorguina.

###### RÚSTICA

José Cantallops Torras, 0,46 pesetas.

Viuda de Quirico Cantallops, 0,46.

Miguel Framis, 8,40.

Y á fin de que queden dichos deudores convenientemente notificados y requeridos al pago de las expresadas cuotas, y además al de los recargos de apremio de segundo grado y gastos y costas causadas por el procedimiento, en cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y en su parte bastante en los Estrados de las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos.

Arenys de Mar, 2 de Enero de 1911.—  
El Recaudador ejecutivo, Guardans.—  
V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—464

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albaroda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruya por débitos de Con-

tribución sobre utilidades en la villa de Palamós, correspondientes al año 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Enero último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el premio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese ó los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.»

*Deudores que se citan.*

- María Palli Carreras, 2,97 pesetas.
- Cipriano Dalmau Gispart, 21,38.
- María Oliver Mayol, 20,32.
- Teresa Serra Prats, 37,42.
- José Margarit Darna, 33,47.
- Teresa Massa Alsina, 20,02.
- María Garrido Rutada, 10,60.
- María Antonia Francisca, 12,47.
- Teresa Martí Avelli, 18,42.
- Beatriz Corominas Llorens, 4,46.
- Antonio Vallovera Terrats, 3,86.
- José Jofra Gironés, 8,93.
- Juan Clara Roca, 9,38.
- Esteban Gimpera Sala, 2,97.
- Narciso Prats Sala, 4,45.
- Rosa Saló Cama, 4,45.
- Jaime Cortada Forcat, 315,42.
- Felisa Plaça Mauri, 1,48.

- Estrella Planas Ferrer, 4,46.
- Dionisio Soler y Rosa Planas, 22,91.
- Beatriz Casanovas Lloret, 23,76.
- Cecilia Plaça, 0,89.
- Jaime Mauri, 5,35.
- Salvio Lloveras Callicá, 11,90.
- Pedro Carreras Ferrer, 13,38.
- María Prats Salva, 4,95.
- Lluís Jofra Barceló, 4,46.
- Francisco Villanova Cartó, 14,84.
- Sebastián Bonastre Vidal, 6,84.
- Isabel Xoifré Corbera, 27,06.
- Juan Rucella y Concepción Saus, 2,96.
- Trinidad Pagés Bon, 3,71.
- Martín Corominas, 2,67.
- Esteban Gispart, 1,78.
- Elvira Sorrats, 1,78.
- Pablo Gali Carreras, 4,75.
- Carmen Juanals Raut, 2,38.
- Eulalia Batlle, 2,97.
- Vicente Parals Sabat, 3,27.
- Ramón Bol, 28,84.
- Narciso Prats Solá, 5,34.
- María Carbonell, 46,16.
- Lorenzo Valls Costa, 38,13.
- Narciso Pujol Plaça, 3,67.
- Morcedes Saló Fuster, 2,97.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la Oficina Recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós, á 30 de Enero de 1911.  
El Agente, Juan Masaller. P.—877

**Agencia ejecutiva de Tarragona.**

*Zona de Tarragona.—Contribución Rústica y Urbana Fiscal.—1.º 2.º 3.º y 4.º trimestres de 1908, 1909 y 1910.*

D. Juan Vostas Vives, agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la ciudad de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 22 del corriente mes la siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CANCHA	LINDEROS	Capitalización de las mismas.	
				Pesetas.	Valor para la subasta. Pesetas.
Deudor D. José Rimbáu Vidal, hoy sus herederos D.ª Dolores Claramunt Rimbáu, D.ª Tecla, D. Mo desto y D. Juan Rimbáu Ferré y D. José y D.ª Amalia Rimbáu Torrojas....	Tarragona..	Una finca rústica, compuesta de viña, algarrobos y olivos, situada en el término de esta Ciudad y partida Gabarra, de cabida cinco jornales del país, aproximadamente, equivalentes á una hectárea 94 áreas 65 centiáreas.....	Por Oriente, con tierras de Andrés Pons; por Mediodía, con el camino de la Gabarra; por Poniente, con tierras de Francisco Malet, y por Norte, con las de Luis Jové.....	17.850,00	17.850,00
		Otra pieza de tierra, en la misma partida que la anterior, compuesta de viña y algarrobos, su cabida seis jornales y medio del país, iguales á dos hectáreas 43 áreas y cuatro centiáreas.....	Por Oriente, con tierra perteneciente á un beneficio ó pieza eclesiástica que disfruta el reverendo Deixens; por Mediodía, con el camino de la Gabarra; por Poniente, con tierras de Andrés Pons, y por Norte, con la de Luis de Jové....	22.200,00	22.200,00

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dielas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda.

Tarragona, á 23 de Febrero de 1911.—El agente auxiliar, Juan Vostas.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
de Canedo.**

La Corporación que preside, en sesión de 1.º del actual, acordó que hay fundados motivos para declarar ausente en ignorado paradero á José Lorenzo Vázquez, hijo de Antonio y Catalina, vecino que fué de la parroquia de Caldas, de este Municipio, hace estores años, en virtud de expediente instruido al efecto; todo ello con el fin de que pueda aprovecharse la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre pobre y sexagenario, á favor de su hermano Odilo.

Y á fin de que se presente si fuese habido, se interesa su busca y captura, á cuyo efecto se ponen las señas personales, á saber: estatura regular, delgado de la cara, ojos castaños, no tenía barba cuando se ausentó, frente, nariz y boca regulares, color bueno, edad hoy treinta y cuatro años.

Canedo, 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde Presidente, Ignacio Tabarés.

M—802

**Alcaldía Constitucional  
de Cevico de la Torre.**

En el sorteo de mozos verificado en este Ayuntamiento, para el próximo Reemplazo, correspondió á Manuel Ruipérez Zamora, hijo de Jesús y Emilia, el número 10, el cual fué incluido en el alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, y no habiendo comparecido á los actos del sorteo, rectificación y cierre definitivo, se le cita por medio de este edicto en cumplimiento á lo que la Ley dispone, para que el día 5 del próximo mes de Marzo, primer domingo de mes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Capitular de esta villa, con el objeto de ser tallado y reconocido y exponer en el acto de la clasificación y declaración de soldados lo que pueda convenirle, en la inteligencia que de no comparecer por sí ó persona que lo represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Y desconociéndose el domicilio actual del citado mozo, así como el de sus padres, se les cita por medio de este edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, quedando apercibido de que en el caso de no comparecer será declarado prófugo.

Cevico de la Torre, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Vidal Chacón.

M—806

**Alcaldía Constitucional  
de Ciudad Real.**

D. Ceferino Saucedo Díez, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó excluir del alistamiento á los mozos que á continuación se expresan por considerarlos en ignorado paradero, sin perjuicio de excluirlos en el que se forme para el Reemplazo próximo, si se tuviese conocimiento de su residencia.

*Mozos que se citan.*

Ramón Rubirá y Ureña, hijo de Matías y Ana.

Juan Ruiz y Puertas, de Manuel y de Isabel.

Felipe Casamiguel y Alberruche, de Leopoldo y de Celestina.

Francisco Macía y Galiano, de Francisco y de Vicenta.

Felipe García Ramos y Martín, de Cándido y de Fernanda.

Venancio Eduardo Andújar Expósito.

Eugenio García y Pérez, de Julián y de Sebastiana.

Luis Lozano y Marco, de Eduardo y de Dolores.

Ciudad Real, 20 de Febrero de 1911.—  
Ceferino Saucedo Díez. M—807

**Alcaldía Constitucional  
de Fermoselle.**

D. Agustín Gallego Barraco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este distrito, para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º, artículo 40 de la Ley, los mozos que después se mencionarán, éstos no han comparecido á pesar de haberlos convocado por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en los actos de rectificación de tal alistamiento y sorteo correspondientes. É ignorándose el paradero de aquéllos y sus familias, comoquiera que en el día 5 de Marzo próximo, haya de tener lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, se les cita para dicho acto, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las nueve de la mañana de indicado día 5, donde se presentarán para ser tallados, reconocidos y que puedan exponer las excepciones que á su derecho convongan, ó en otro caso hagan uso de la facultad que les concede el artículo 95 de la Ley vigente; previniéndoles que de lo contrario, si tampoco se presentara ó hiciesen uso de la facultad referida hasta el día 19 de dicho Marzo, como tercer domingo del mismo, se les instruirá desde luego los oportunos expedientes de prófugos, con las responsabilidades consiguientes.

*Mozos que se citan.*

Antolín Domínguez Auta, hijo de Vicente y María.

Cipriano Domínguez Funcia, de Domingo y Filomena.

Marcial Teófilo Fernández Amigo, de Salvador y Feliciano.

Manuel Domínguez Pintado, de José y Paula.

Antonio Mayor Garrido, de Vicente y María.

José Serrano Fermoselle, de Angel y María.

José Puente Fernández, de Antonio y Vicenta.

Emilio Julián Regidor Pilo, de Julián y Esperanza.

José Pérez Ramos, de Antonio y Lucía.

Manuel Seisdedos García, de Calixto y Asunción.

José Fernández Castro, de Lorenzo y Teresa.

Antonio Castro Marcos, de Manuel y Manuela.

Antonio Borges Fermoselle, de Felipe y Jacinta.

Agustín Rodríguez, de padre desconocido y de Ricardina.

Antonio Pérez Bernardo, de José ó Isidora.

Antonia Guerra, de padre desconocido y de Eusebia.

Fermoselle, 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agustín Gallego. M—809

**Alcaldía Constitucional  
de Ojén.**

D. Pedro Fernández Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por virtud del expediente justificativo de ausencia, para la exclusión del alistamiento del año actual, de los mozos de ignorado paradero, naturales de esta villa, José Quintero Fernández, hijo de Benito y Remedios, Juan Gómez Guerrero, de Juan y Ana y Lázaro Mena Arco, de Esteban y Josefa, cuyos padres también resultan de ignorado paradero, hace más de diez años; el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado reputar muertos á los expresados mozos para los efectos de exclusión del alistamiento del año actual, en que se hallan comprendidos sólo en el concepto de naturales de esta localidad, y por la exigencia del número 5.º, artículo 40 de la Ley; y sin perjuicio de su inclusión en nuevos alistamientos, sin la responsabilidad del artículo 31 de la Ley, si verificaran su presentación para el siguiente Reemplazo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 6º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para que los interesados, caso de subsistir, hagan uso de su derecho, en evitación de los perjuicios que se les puedan irrogar.

Ojén, 13 de Febrero de 1911.—P. Fernández. M—814

**Alcaldía Constitucional  
de Montoro.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi accidental presidencia, fecha 11 del corriente mes, fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad los mozos que al final se expresan, por no haberse presentado é ignorarse sus paraderos desde hace más de diez años, á pesar de las citaciones que se les hiciera por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo 2.º, artículo 6º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Mozos que se citan.*

Antonio Lozano López.

Fernando García.

Isidoro Tirso Alonso.

Juan García Martínez.

Juan Canario Cañete.

Juan Cano Madueño.

Manuel Fernández Finisa Expósito.

Manuel Garrido Moreno.

Manuel Pérez Rúa.

Rafael Dionisio Expósito.

Montoro, 14 de Febrero de 1911.—  
J. Porras. M—812

**ANUNCIOS OFICIALES****La Eléctrica  
de los Carabancheles.**

Se convoca á Junta general, que se celebrará el día 31 del corriente, á las siete de la tarde, en el domicilio social Doctor Leganés, 3.

Carabanchel Bajo, 8 de Marzo de 1911.  
El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas. X—491

**BANCO DE CASTILLA**

Balance general en 31 de Diciembre de 1910, aprobado por la Junta general ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1911.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>CUENTAS DE EFECTIVO</b>					
Caja.....	689.404,51		Capital.....	6.500.000,00	
Cartera.....	11.769.847,05		Cuentas corrientes.....	7.766.655,06	
Cuentas corrientes.....	2.949.461,74		Cuentas varias.....	1.794.377,07	
Cuentas varias.....	780.321,53		Efectos á pagar.....	161.959,08	
Cupón núm. 33 pagado á cuenta de beneficios 1910.....	162.500,00		Fondo de reserva.....	429.289,75	
Inmuebles.....	743.202,95		Ganancias y Pérdidas:		
Mobiliario.....	4.396,24		Remanente de 1909.....	4.730,52	
			Beneficios en 1910.....	402.172,54	406.908,06
	17.049.134,02				17.049.134,02
<b>CUENTAS NOMINALES</b>					
Valores en depósito.....	53.752.898,14		Acreedores por depósito.....	53.752.898,14	
Valores en garantía.....	3.643.100,00		Acreedores por garantía.....	3.643.100,00	
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>74.445.132,16</b>		<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>74.445.132,16</b>	

S. E. á O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Contabilidad, Genaro Soubrié.—V.º B.º—El Director, Ricardo Klimsch. X—490

**Eléctrica de Cazorla.**

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	6.502,61
Administración de Cazorla.....	17.109,51
Ayuntamiento de Cazorla.....	3.600,00
Mobiliario y almacén general.....	2.865,05
Gastos de constitución.....	3.600,00
Herramienta, onseros, carbones y grasas.....	1.150,00
Fábrica y red.....	150.000,00
Maquinaria.....	51.000,00
Instalaciones propiedad de la Sociedad.....	1.315,57
Casa.....	10.500,00
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>277.672,74</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	4.403,35
10 por 100 para el Tesoro.....	1.157,68
A. de Retana.....	10.000,00
Juan Wenzel y C.ª.....	657,25
Thoson Houston Iberia.....	200,00
Pérdidas y Ganancias.....	10.949,46
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>277.672,74</b>

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 19 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 8, principal derecha, para la aprobación de las cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas desde esta fecha á la anterior de la celebración de la Junta general; para concurrir á la cual, será preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Se convoca á Junta general extraordinaria para reformar el artículo 20 de los Estatutos sociales, una vez terminada la anterior Junta.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Secretario de Consejo, José Quintana. X—492

**Sociedad anónima Hidroeléctrica Ibérica.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 27 de Marzo, á las once y media de la mañana, en el domicilio social, Bailén, 7, bajo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar previamente las acciones ó resguardos que acrediten su propiedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas estarán á su disposición, durante los ocho días anteriores á la fecha de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando M.ª de Ibarra. X—489

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 36, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,82, ó sea con deducción de pesetas 0,68 por los impuestos de utilidades y de Timbre.

También se informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, que el cupón número 24, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 11,25, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 10,62, ó sea con deducción de pesetas 0,63 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de la serie A se pagarán también en Bilbao, por el Banco del Comercio, Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—494

**Banco de España. Las Palmas.**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 25 de Octubre de 1904, con el número 650, á nombre de D. Eusebio Araña, comprensivo de 11.000 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento vigente del Banco y 59 de la Instrucción, para el régimen de sus sucursales, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1911.—El Secretario, Juan M. de Vidal. X—496

**El Bureio.**

COMPANÍA MINERA

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en su domicilio social.

Terminada la anterior se celebrará otra extraordinaria, para modificación de los Estatutos.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Presidente, Marqués de Aguilafuente. X—497

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE BARRALTA» Calle de San Vicente, núm. 20.